

PLANILLA ANEXA “LMCN UEP/FEEI - MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE CONSULTORÍA “AUDITORÍA EXRTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO UEP FEEI/MITIC - EJERCICIOS FISCALES 2022 - 2023 y 2024”. PLURIANUAL. 2° LLAMADO. ID 465332. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO”.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

SOBRE 1 - PROPUESTA TÉCNICA

OFERENTE: PCG Auditores Consultores	
1. Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1 (*) (90 días corridos)	CUMPLE (Pág. 434)
2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE (Pág. 47)
3. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE (Pág. 8)
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE (Pág. 47)
5. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE (Pág. 8)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE (Pág. 46)
7. Patente comercial o profesional del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE (Pág. 48)
Perfil del PROVEEDOR	N° 1845470 (Págs. 2 y 3)
8. Documentos legales. Oferentes	
8.2. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (Págs. 144 - 167)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE (Pág.49)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE (Pág. 168)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en (*): - Un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE Arts. 7° y 18° (Págs. 146 y 159)
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.	
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.	